



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Estudiante Carrizo Leiva, Franco Ezequiel DNI 45693537, solicita la posibilidad de rendir libre EX
2022-00935359-UNC-ME#CNM

VISTO:

La solicitud presentada por el estudiante Carrizo Leiva, Franco Ezequiel DNI 45693537, que ha cursado quinto año en el ciclo lectivo 2022 correspondiente al Plan de estudios 2018, en el que solicita la posibilidad de rendir libre el sexto año del nivel secundario para incorporarse en el 2023 al séptimo año del Plan 2001.

CONSIDERANDO:

Que debido a que el Plan de estudios 2018 no cuenta con cursos de séptimo año y que los mismos aún pertenecen al Plan de estudios 2001, el estudiante deberá acreditar los contenidos de los programas de las asignaturas del plan al que se va a suscribir.

Que deben ser tomadas todas las medidas necesarias para asegurar el derecho a la educación del mencionado estudiante y brindar las oportunidades para el desarrollo de su trayectoria escolar en esta institución.

El análisis y comparación de los programas y el informe correspondiente realizado por la Coordinación Pedagógica.

El acta firmada por la familia donde se establecen la nómina de asignaturas a rendir, los plazos estipulados y la condiciones para recibir el certificado analítico de estudios

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT,

RESUELVE:

Art 1°.- Autorizar el cambio de plan al estudiante Carrizo Leiva, Franco Ezequiel DNI 45693537, que ha cursado quinto año en el ciclo lectivo 2022 correspondiente al Plan de estudios 2018 de nivel secundario, y habilitar rendir libre el sexto año del nivel secundario para incorporarse en el ciclo lectivo 2023 al séptimo año del Plan 2001 .

Art 2°.- Considerar aprobadas por equivalencia las siguientes asignaturas del Plan de Estudios 2018 aprobado por resolución HCS 1665/2017, conforme los Programas vigentes durante el año 2018, correspondientes al Plan de estudios 2001, entre primero y quinto año:

Primer año:

- Lengua y Literatura I
- Inglés I
- Lengua y Cultura Latinas I
- Matemática I
- Historia I
- Geografía I
- Música I
- Plástica I
- Ciencias Naturales I
- Técnicas de trabajo intelectual I
- Educación Física I
- Informática I

Segundo año:

- Lengua y Literatura II
- Inglés II
- Lengua y Cultura Latinas II
- Matemática II
- Historia II
- Geografía II
- Música II
- Plástica II
- Formación Ética y Cívica I
- Ciencias Naturales II
- Técnicas de trabajo intelectual II
- Educación Física II

Tercer año:

- Lengua y Literatura III
- Lengua y Cultura Latinas III
- Inglés III
- Formación Ética y Cívica II
- Geografía III
- Historia III
- Historia del Arte I: solo unidades IV, V, VI, VII, VIII y IX.
- Plástica III
- Ciencias Naturales III
- Matemática III
- Educación Física III

Cuarto año:

- Lengua y Literatura IV
- Lengua y Cultura Latinas IV
- Inglés IV
- Geografía IV

- Historia IV
- Formación Ética y Cívica III
- Historia del Arte II
- Plástica IV
- Matemática IV
- Biología I
- Físico-química
- Educación Física IV

Quinto año:

- Lengua y Literatura V
- Lengua y Cultura Latinas V
- Lengua y Cultura Griegas I
- Inglés V
- Francés I
- Geografía V
- Historia V
- Química I
- Biología II
- Matemática V – Algebra
- Estadística y Probabilidades
- Informática II
- Filosofía I
- Educación Física V

Art. 3°.- Establecer que el estudiante tiene que rendir en condición de libre hasta el turno de exámenes correspondiente a febrero 2023, las asignaturas de sexto año del Plan 2001 que se detallan a continuación :

- Lengua y Literatura VI
- Lengua y Cultura Griegas II
- Inglés VI
- Francés II
- Historia VI
- Historia de la Cultura I
- Geografía VI
- Filosofía II
- Matemática VI – Trigonometría
- Geometría
- Química II
- Física I
- Informática III
- Educación física VI

Art. 4°.- Establecer que la asignatura Biología III de sexto año del Plan 2001 se dará por aprobada.

Art. 5°-. Determinar que finalizado el turno de febrero 2023 y si el estudiante se encuentra en condiciones de ser promovido y matriculado en séptimo año según la reglamentación vigente, el mismo deberá rendir el programa completo de las siguientes unidades curriculares del Plan de Estudios 2001 para completar los estudios correspondientes, hasta el turno de marzo de 2024 inclusive, de acuerdo al siguiente detalle:

- Música III,
- Plástica IV
- Metodología de la investigación.
- Historia del arte I(unidades I, II y III).

Art. 6°.- Considerar que si el estudiante no estuviera en condiciones de matricularse en séptimo año Plan 2001, finalizado el turno de exámenes febrero 2023, deberá cursar Sexto año correspondiente al Plan 2018.

Art. 7°.- Establecer que la aprobación de las unidades curriculares faltantes del Plan de estudios 2001, detalladas en el Artículo 5° de esta resolución, condiciona indefectiblemente la entrega de los certificados analíticos y los diplomas de finalización de estudios correspondientes.

Art. 8°: Protocolicese, notifíquese, publíquese, archívese y entréguese una copia en la Secretaría y guardese una copia en el legajo del estudiante.